

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20244020513971



07-05-2024

Bogotá D.C.

Señor
HORACIO LEDESMA PANTOJA BETANCOURT
Pedregal-Imués

Asunto: Respuesta radicado No. 20243030592762 del 11 de abril de 2024.
Vehículo de placas UZC559.

En atención al radicado del asunto, por medio del cual se solicita que se retire la anotación como automotor con omisión en el Sistema RUNT y la alerta en el Registro Nacional de Despachos de Carga -RNDC, que tiene el vehículo de placas UZC559, con fundamento en lo señalado en su comunicación, comedidamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto al certificado de cumplimiento de requisitos expedido para el registro inicial de vehículos, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, le corresponde certificarlo al Organismo de Tránsito donde están matriculados los automotores, en este caso, a la SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO SEDE IMUÉS.

En virtud de la Ley 769 de 2002, los Organismos de Tránsito son las entidades competentes para efectuar el registro inicial o matrícula de los vehículos, lógicamente observando la reglamentación expedida a través del tiempo por el Gobierno Nacional y dentro de la cual se encuentra el Acuerdo 051 de 1993, la Resolución 4775 de 2009 y la Resolución 12379 de 2012, así como la específica relacionada con la matrícula de los vehículos de transporte de carga.

Considerando lo anterior y lo señalado en su comunicación, el Ministerio de Transporte solicitó a la SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO SEDE IMUÉS por medio de correo electrónico, de fecha 15 de abril de 2024, con el fin de que remitiera los documentos con los cuales se sustentó el registro inicial del vehículo de placas UZC559, para efectuar las validaciones correspondientes, sin obtener respuesta alguna.

Por lo expuesto, a la fecha no es viable establecer si es posible o no el retiro de la anotación como vehículo con omisión en su registro inicial que tiene el automotor de placas UZC559 en el Sistema RUNT y la alerta en el Registro Nacional de Despachos de Carga-RNDC, hasta tanto la SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO SEDE IMUÉS, de respuesta a nuestra solicitud y con base en la misma se hagan las verificaciones del caso, decisión que una vez sea tomada le será notificada.

1

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m, agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20244020513971



07-05-2024

En los anteriores términos, damos respuesta de forma clara y congruente respecto a lo solicitado por usted.

Cordialmente,

LÁZARO DIMAS GONZÁLEZ AVELLANEDA
Coordinador Grupo de Reposición Integral de Vehículos

Elaboró: Héctor Manuel Cáqueza Romero
Revisó: Leidy Forero Peña

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-05-07
www.mintransporte.gov.co

